



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-366-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de mayo del año dos mil dieciocho Las diez y doce minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-006-002-18**, derivado de la revisión a los Pagos realizados en Caja en la Oficina de Tesorería del Ministerio de Educación, por el período del uno de enero al cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Comprobar el cumplimiento de las Normas de Control Interno emitidas por el Ministerio de Educación (MINED) y la Contraloría General de la República; **b)** Comprobar que los cheques recibidos en Caja de Comprobantes Únicos Contable (CUC) como de Comprobante Único Ejecutor (CUE) fueron recibidos por sus beneficiarios y están debidamente soportados; **c)** Verificar el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables; y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de la auditoría Especial se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan lo siguiente: **1)** De los Procedimientos propios de auditoría, se determinó que la Oficina de Tesorería de la Sede Central, durante el período sujeto a revisión, cumplió de forma satisfactoria los procedimientos aplicados para el registro y custodia de los cheques recibidos para ser entregados a los beneficiarios, conforme a las Normas de Control Interno, emitidas por el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República y demás Leyes y Regulaciones Aplicables, excepto por las debilidades de Control Interno, que ameritan ser atendidas por la Administración del MINED, las cuales consisten en: **a)** No se elabora Arqueo de Comprobantes Únicos Contables y sus Cheques, para determinar cuántos cheques quedan pendientes de entrega; y **b)** Cheques de Liquidación finales por pagar, renovados que no han sido entregados a sus beneficiarios. **2)** Los cheques recibidos en Caja, de Comprobantes Únicos Contables (CUC) como de Comprobante Único Ejecutor (CUE) fueron recibidos por sus beneficiarios y están debidamente soportados, y **3)** No se encontraron hallazgos por los cuales se debiera identificar a servidores y ex servidores públicos responsables. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-366-18

Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-006-002-18**, derivado de la revisión a los Pagos realizados en Caja en la Oficina de Tesorería del Ministerio de Educación Sede Central, por el período del uno de enero al cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete; y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de Educación, para los efectos de Ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas y establecidas en la Recomendaciones de Auditoría, conforme el artículo 103, numeral 2) de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo esta recomendación el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional. Debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Seis (1,086) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de mayo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior